

Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 12 de Agosto de 2.019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes, el Acta de la mencionada sesión.

2º.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS:

2.1 Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario de la Corporación municipal dio cuenta del contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6/09/2019, por el que se aprueba el expediente nº 243/2019 de modificación de créditos, del Presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito, por un importe de 202.037,68 euros.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

2.2 Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía-Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 9/09/2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9/09/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9/09/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 245/2019 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

A) SUPLEMENTO DE CREDITO:		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
165.61903	Renovación de Alumbrado Público Exterior	50.510,00
TOTAL GASTOS:		50.510,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

B) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorer. para Gastos Generales	50.510,00
TOTAL INGRESOS:		50.510,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- APROBACION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRA DE LA OBRA DE RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACION Y SEÑALIZACION EXTERIOR:

Por el Ayuntamiento se tramitó expediente de contrato menor de servicios, para la adjudicación del servicio de redacción de Proyecto Técnico y dirección de obra de la Medida 6: Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización exterior.

Una vez tramitado el expediente, al que se incorporaron los informes preceptivos, la Alcaldía-Presidencia dictó resolución el día 9(09/2019 por la que se adjudicaba el contrato de redacción de Proyecto Técnico y dirección de la obra al Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Gallego Sánchez, N.I.F. 03.903.669-V por importe de 3.267,00 euros I.V.A. incluido.

Una vez elaborado y entregado en este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de *RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR*, por el adjudicatario del contrato de servicio, D. José Antonio Gallego Sánchez, colegiado nº 1.772 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, el Pleno municipal tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico de *RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR*, que ha sido redactado por D. José Antonio Gallego Sánchez, N.I.F. 03.903.669-V, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1.772 de Toledo.

Segundo: Nombrar como Director de dicha obra a D. José Antonio Gallego Sánchez, N.I.F. 03.903.669-V, con las competencias propias del servicio que se presta.

Tercero: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4º.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE LA MEDIDA 6: RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACION Y SEÑALIZACION EXTERIOR:

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente municipal nº

247/2019 tramitado al efecto.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obras.	
Subtipo del contrato: Obras de conservación y mantenimiento.	
Objeto del contrato: Renovación del Alumbrado Público exterior.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316100-6	
Valor estimado del contrato: 206.016,61 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 206.016,61 €	IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 249.280,10 €	
Duración de la ejecución: 2 Meses	Duración máxima: 2 Meses

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes, que representan la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de "**RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR**", convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	165. 61903	249.280,10 €

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo adoptado a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tendrá que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Julio Galiano Villafuertes, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D. José M. Esteban Mayor, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
 - D^a M^a del Pilar García Valero, Vocal.
 - D^a Beatriz García Luján, Vocal.
 - D. Rafael Fernández Galiano, que actuará como Secretario de la Mesa.
- La Mesa de contratación podrá contar con los Técnicos y asesores que considere necesarios.

5º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN LA SESION CELEBRADA EL DÍA 12/08/2019, POR EL QUE SE NOMBRABA TESORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Pantoja López, Concejal y portavoz del Grupo Político VOX, contra el nombramiento de Tesorero en la persona de D. Rafael Fernández Galiano, por acuerdo del Pleno municipal en Sesión celebrada el día 12/08/2019, y registrado el día 28 de agosto de 2019, número 516.

Considerando las alegaciones que se formulan en el escrito, los fundamentos jurídicos utilizados y teniendo en cuenta que a través del Recurso presentado se solicita la anulación del acuerdo Plenario impugnado y el nombramiento de Tesorero atendiendo a lo dispuesto en el art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Considerando que el Secretario-Interventor de la Corporación ya informó al Pleno municipal en la Sesión Plenaria celebrada el día 1/07/2019, en cuanto a la legislación aplicable en esta materia y en cuanto a las opciones que tiene un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes para nombrar a un Tesorero, quedando incorporadas, en el punto 8º del Acta de la Sesión.

Resultando que por indicación del Pleno municipal y a los efectos de poder aclarar de forma más amplia este asunto, el Secretario-Interventor ha emitido nuevo informe jurídico con fecha 6/09/2019, concluyendo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es totalmente posible y ajustado a derecho que el Ayuntamiento nombre a un funcionario de esta Entidad Local, que no sea Habilitado Nacional para que desempeñe con carácter transitorio las funciones de Tesorería en los términos indicados en la citada norma.

Considerando, para más abundamiento, que no sería compatible ni ético que una misma persona desempeñara las funciones de Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, máxime cuando el Interventor, dentro de sus funciones de control y fiscalización de los ingresos y gastos, tendría que intervenir funciones propias de la Tesorería, fiscalizándose a sí mismo.

Por otra parte el punto 3º de la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, parece claro, cuando dice que en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª **excepcionalmente**, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría

El Concejal D. Antonio Yepes Ricart y el propio Alcalde-Presidente comentan que les sorprende que este Concejal interponga un recurso sobre algo que es perfectamente defendible, dentro de la interpretación de las normas, y sin embargo asumiera y le pareciera totalmente ajustado a derecho que en la anterior legislatura, en la que era Teniente de Alcalde, el puesto de Tesorero lo ocupase un Concejal del Ayuntamiento.

Por lo expuesto y tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, por **mayoría** de sus miembros, votan a favor los Concejales del PP y el Concejal del PSOE D. Julián Yepes Pacheco (5 votos) y se abstienen el resto de los Concejales del PSOE (3 votos), ACUERDA:

Primero: Rechazar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Pantoja López, portavoz del Grupo Político VOX, contra el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en Sesión celebrada el día 12/08/2019, por el que se nombraba Tesorero, de forma transitoria, al Funcionario de este Ayuntamiento D. Rafael

Fernández Galiano en base al informe emitido por el Secretario-Interventor y las explicaciones recogidas en este punto.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a D. Miguel Pantoja López con ofrecimiento de los Recursos que en derecho procedan.

6º.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019-2020:

Vista la documentación obrante en el expediente municipal número 240/2019 por el que se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019-2020.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/09/2019 por la que se aprueban los datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, según el anexo que se incorpora al expediente tramitado por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno municipal tras detenido examen y debate del asunto, por **mayoría** de todos sus miembros, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (4 votos),
ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11/09/2019, y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.

SEGUNDO: Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

7.1 Las Fiestas Patronales se han desarrollado con toda normalidad y no ha habido que lamentar ninguna desgracia. Ha habido padres que han dado las gracias porque en estas fiestas se ha podido ver a los jóvenes por la plaza cuando antes estaban metidos en un chiringuito. Comenta el Sr. Alcalde que uno de los días la música estaba muy fuerte y esto no le gustó. Al día siguiente se advirtió para que la música no se pusiera tan fuerte.

El Concejel D. Julián Yepes dice que le ha llegado un rumor de que el jueves de la Fiesta no figuraba en el libro de fiestas la actuación de un Disje y los miembros de juna de la Virgen se molestaron porque querían que se respetase un poco ese día.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el jueves de la Fiesta no estaba nada previsto. Un grupo de jóvenes del municipio propuso que ese día actúe un Disje. Como el acto no estaba programado el Ayuntamiento dijo que no. Los jóvenes se encargaron de buscar a un Disje y lo pagaron ellos. El Ayuntamiento les dio permiso y cedió los altavoces del Ayuntamiento.

7.2 Se está preparando el día de las quintas que es el día 19/10/2019. Por parte del Ayuntamiento se intentará hacer más o menos lo mismo. Ahora vienen varias Fiestas en los pueblos vecinos y no se quería que el evento coincidiera con las Fiestas de los pueblos. El Sr. Alcalde dice que cualquier propuesta, venga de donde venga, será aceptada.

7.3 El día 23/09/2019 se inaugura la carretera Huerta de Valdecarábanos-Cabañas de Yepes. Asistirá el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Diputación de Toledo, Consejero de Fomento, Director de carreteras, etc. Se ha adelantado la fecha prevista por la convocatoria de Elecciones Generales. Luego tendrá lugar un aperitivo en Cabañas de Yepes.

D^a M^a Encarnación Martín García pregunta si ha llegado al Ayuntamiento una subvención de la Diputación, en materia de deportes, por importe de 938,00 €. El Sr. Alcalde dice que se trata de la subvención de material deportivo que concede la Diputación a los Ayuntamientos todos los años.

La Corporación municipal se da por enterada de todos los informes.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los Concejales asistentes quiere formular algún ruego o pregunta.

8.1 D^a M^a Encarnación Martín García dice que el Grupo Socialista presentó un escrito en el Ayuntamiento solicitando una serie de documentación para ver en el Pleno. Concretamente se solicitaron las facturas de gasto y los justificantes de ingreso del evento de cata vinos que realiza el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se han traído las facturas del gasto y sus mandamientos contables, desde el año 2014 al año 2019 y da lectura de las mismas y se las pasa a los Concejales para que puedan examinarlas. El Sr. Alcalde dice que una parte de los cata vinos se vende y otra parte se regala a las empresas colaboradoras. Con el dinero recaudado se pagan distintas partidas sin

factura, pero el gasto se justifica y se firma. El Sr. Alcalde dice que efectivamente esos justificantes no son facturas. D^a M^a Encarnación Martín García dice que su Grupo ha visto las facturas pero no existen justificantes de los ingresos. La Sra. Concejala solicita expresamente que cualquier gasto o ingreso que realice el Ayuntamiento quede contabilizado. Se refiere la Sra. Concejala al dinero en metálico que se recibe de la Piscina o del pabellón. El Sr. Alcalde dice que el monitor deportivo entrega periódicamente en el Ayuntamiento los justificantes de las entradas entregadas junto con el justificante del ingreso bancario y en cuanto a las entradas y abonos de la Piscina el Ayuntamiento hace una nota de cargo a los taquilleros/as y al finalizar la temporada se hace una liquidación final. Todo el dinero se ingresa en la cuenta del Ayuntamiento.

Seguidamente surge una polémica en cuanto a los abonos de la Piscina que el Ayuntamiento ha regalado a algunos Concejales. Concretamente D. Antonio Yepes Ricart tacha el asunto de encerrona, dice que el día de la investidura el Alcalde saliente regaló los abonos de la Piscina. El Sr. Alcalde dice que se está limitando a contestar lo que se le ha preguntado. D. Antonio Yepes Ricart solicita que se haga entrega al Grupo Socialista de los justificantes de ingreso de los cata vinos. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que como el dinero no está y los justificantes no los tiene habrá que citar, en el próximo Pleno, al anterior Alcalde para que de las explicaciones oportunas y enseñe los justificantes.

8.2 D^a M^a Encarnación Martín García dice que su Grupo también ha pedido el contrato inicial y actual con la empresa concesionaria del agua AQUALIA. El Sr. Alcalde-Presidente enseña a los Concejales el contrato inicial con la empresa del agua. D^a M^a Encarnación Martín García dice que el motivo de pedirlo es porque un contrato no se puede prorrogar por más de 6 años y se ha realizado una prórroga de 20 años. La Mancomunidad de Aguas Río Algodor tenía una deuda con la empresa AQUALIA y por ese motivo decidieron prorrogar el contrato, para no tener que pagar la deuda, pero hubo otros Ayuntamientos que decidieron no prorrogar ese contrato. Dice que su Grupo solicitó que se licitara el servicio para que otras empresas tuvieran la posibilidad de hacerse con el servicio. Había empresas de Huerta que estaban interesadas y no se las dio opción.

El Sr. Alcalde contesta que ese tema ya se debatió ampliamente en la anterior legislatura y se acordó con AQUALIA que entrara a trabajar con ellos algún trabajador del pueblo a cambio de aprobar la prórroga del contrato. El Sr. Alcalde dice que hace 15 ó 20 días tomó posesión del cargo en la Mancomunidad y existe un gran problema por el agua que se debe. Huerta a fecha hoy tiene el agua pagada. Desde la Mancomunidad se está intentando dar aire a AQUALIA para que se haga cargo de la deuda, ya que de lo contrario la deuda la deberían de pagar todos los pueblos.

8.3 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta si está al día con los pagos el adjudicatario del Hogar del Jubilado. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con el adjudicatario para ir pagando la mensualidad y una parte de la deuda atrasada. Al principio el acuerdo se cumplía pero ahora no se cumple. Hace unos días habló con Juan Pablo Molina y le dijo que o cumplía con el contrato o el Ayuntamiento sacaba a licitación el Hogar del Jubilado. Se ha comprometido a ponerse al día con el acuerdo adoptado.

8.4 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta por la Escuela de Música.

El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que hace unos días ha tenido una reunión con la Escuela de Música para intentar que sea menor la diferencia entre los gastos y los ingresos de la Escuela de Música. Lo mejor es que la Escuela siga siendo municipal y retocar al alza las cuotas que abonan los alumnos de la Escuela, de esta forma conseguiremos ajustar los ingresos a los gastos.

8.5 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta sobre el gasto que supone al Ayuntamiento las Escuelas Deportivas. El primer año de las Escuelas Deportivas el gasto fue de unos 7.000,00 euros. El año pasado el gasto fue pequeño ya que las Escuelas Deportivas se gestionaron por el Ayuntamiento. El único gasto es el pago de la nómina a los profesores. La Escuela de Kárate generó algo más de gasto porque había pocos alumnos.

8.6 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta sobre la Guardería.

El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que el Ayuntamiento está intentando abrir la Guardería y ya se sabe que dicho servicio generará un déficit al Ayuntamiento, se trata de prestar el servicio a los ciudadanos con el menos déficit posible. El Ayuntamiento hará todo lo posible para que el servicio de guardería se vuelva a prestar.

8.7 D. Julián Yepes Pacheco pregunta si el Gimnasio se volverá a adjudicar.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento puso unos Bandos para poder adjudicar el Gimnasio a alguna persona interesada. En un principio no se presentó nadie. Una vez superado el plazo, dos personas se interesaron por el Gimnasio. El día 23 de septiembre se procederá a la apertura de los sobres presentados y se adjudicará el Gimnasio a la mejor oferta.

8.8 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta sobre el criterio seguido para contratar a la persona del punto limpio. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que esta persona ya estaba contratada desde antes de la toma de posesión como Alcalde. De cualquier forma la idea que tiene el Ayuntamiento es la de ofertar la

plaza para que las personas que estén interesadas puedan presentarse al procedimiento selectivo del puesto de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 22:50 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-